



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

17054/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°17054/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien se identifica con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], ha solicitado la información referente a: "Yo [REDACTED] hago la solicitud para poder obtener el vídeo del examen practicado de una resonancia magnética el día 25 de mayo del presente año a las 12 a.m. en Hospital General. Paciente: [REDACTED], [REDACTED]. Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" ... Sin embargo, la solicitante es la titular de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de General del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, se emitió resolución de prórroga, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día diecisiete de julio del presente año, con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

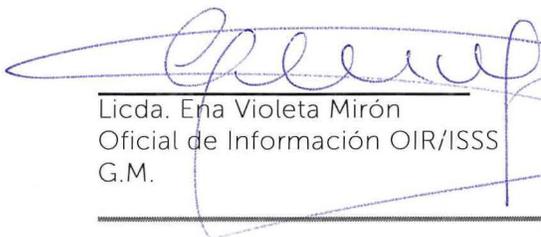
Que, de acuerdo a la información solicitada, la Dirección de Hospital General del ISSS, según sus registros, remitió CD, en el cual el Jefe de Departamento de Radiología e Imágenes indica que se ha verificado se encuentran las imágenes de resonancia magnética realizada a la paciente [REDACTED], y se entrega conforme a la información remitida por el centro de atención responsable del resguardo de la misma.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar su Documento Único de Identidad en original.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.80), de acuerdo a los precios establecidos en la tabla autorizada por esta Institución, de conformidad al artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Acuerdo DG N°2013-04-0178, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Eña Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
G.M.



Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202